



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Dependencia Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

98

RESOLUCIÓN No. 0251 25 FEB 2019

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA
LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA
CORPORACION KINESIS SOCIAL"**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Risaralda
Carrera 8 Bis N°35-11
Teléfono: 3401394

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 0251' 25 FEB 2019

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA
LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA
CORPORACION KINESIS SOCIAL"**

prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que mediante Acta de fecha 30 de junio de 2014 fue constituida la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION KINESIS SOCIAL se aprobaron los estatutos, y se realizó la elección de la Junta directiva.

Que mediante Acta No.005 de fecha 02 de AGOSTO de 2018 en Reunión Ordinaria de la junta Directiva de LA CORPORACION KINESIS SOCIAL, para Reforma en los Estatutos "modificación artículo 23, la cantidad de personas que harán parte de la Junta Directiva, quedando solamente conformada por "Presidente, quien asumirá las funciones de Representante Legal, un vicepresidente y un secretario. Lo demás estipulado en el artículo queda tal cual esta. **Artículo 25: PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:** será el representante legal de la entidad. En sus faltas absolutas, temporales y accidentales el vicepresidente lo remplazara con las mismas facultades y limitaciones. **Artículo 33.** Fue derogado, entendiendo que este cargo será asumido por el presidente de la Junta Directiva. En esta misma acta se aceptó el desistimiento de la anterior Junta y se nombró nueva Junta.

Que mediante Acta No.006 de fecha 03 de octubre de 2018 en Reunión Ordinaria de la junta Directiva de LA CORPORACION KINESIS SOCIAL, para nueva Reforma en los Estatutos, "modificación al artículo 23," La Junta directiva será integrada por un número de personas, las cuales ejecutaran los siguientes cargos: un Presidente, un vicepresidente, un representante legal, un secretario y un tesorero, donde se asignara un cargo por persona. **Artículo 25: PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:** será la misma persona elegida como presidente de la asamblea general de Fundadores para un periodo igual a esta. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el vicepresidente lo remplazara con las mismas facultades y limitaciones. **Artículo 33:** a partir de la presente acta vuelve a cobrar vigencia y tendrá plena validez el artículo 33, que se había derogado en el **acta No.5** El cual establece "la Corporación tendrá un representante legal, elegido por la Junta directiva para un periodo de dos (2) años, tendrá voz y voto dentro de las reuniones de la Junta Directiva."

Que mediante Acta No.008 de fecha 08 de Noviembre de 2018 en reunión extraordinaria la junta Directiva de LA CORPORACION KINESIS SOCIAL, para nuevo nombramiento de la Representante legal a la señora ANA TERESA RIOS MEJIA, identificada con N°29543830 de GUACARI (VALLE) y Como se estableció en la ACTA N°05 donde se nombró nueva Junta, sigue como Vicepresidente actual la señora LEEN ANDRE ALARCON identificada con la cedula de ciudadanía N°1.114.460.015 de GUACARI (VALLE), como representante Legal Suplente.

RESOLUCIÓN No. 0251 25 FEB 2019

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA
LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA
CORPORACION KINESIS SOCIAL"**

Que la Representante Legal de la institución denominada **LA CORPORACION KINESIS SOCIAL**, solicitó mediante escrito radicado número E-2019-069742-6600 del 12 de febrero de 2019, el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la institución, con domicilio principal en la carrera 8 N°9-02 barrio EL DORADO de la ciudad de GUACARI – VALLE. Y mediante escrito Radicado N°E-2019-078115-6600 de fecha 15 de febrero de 2019, notifica la dirección de la Corporación en el Barrio Santa Elena carrera 1RA No. 41 A -88 de Pereira – Risaralda, para tal efecto acompañó carta de presentación, **ACTAS DE CONSTITUCIÓN**, de elección de Junta, certificado de la Cámara de Comercio de existencia y representación legal y estatutos de la institución.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados se evidenció que **LA CORPORACION KINESIS SOCIAL**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 para el reconocimiento de la Personería Jurídica y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica a la **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, identificada con NIT. 901039297-8, representada legalmente por la señora **ANA TERESA RIOS MEJIA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 29543830 expedida en Guacari (Valle), Persona Jurídica sin ánimo de lucro con domicilio en la Carrera 1RA No. 41 A 88 BARRIO SANTA ELENA, del Municipio de Pereira, Risaralda.

Que, en consecuencia, la directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **LA CORPORACION KINESIS SOCIAL**, con domicilio en la carrera 1RA Nos. 41 A 88 de la ciudad de Pereira, Risaralda, institución sin ánimo de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de **LA CORPORACION KINESIS SOCIAL**, identificada con NIT901039297-8, aprobados mediante Acta de Constitución del día 30 de julio del año 2014.

RESOLUCIÓN No. 0251 25 FEB 2019

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA
LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA
CORPORACION KINESIS SOCIAL"**

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR como representante legal principal a la señora ANA TERESA RIOS MEJIA, identificada con la cedula de ciudadanía No.29543830 de Guacarí – Valle , como Representante Legal y a la señora LEEN ANDREA ALARCON RIOS identificada con la cedula de ciudadanía N°1114460015 de Guacarí - Valle, presentante Legal Suplente, de LA CORPORACION KINESIS SOCIAL, de acuerdo a las normas estatutarias y al Acta de Constitución del 30 junio de 2014 y actas de reforma a los estatutos: Acta No.005 de 02 de agosto de 2018; Acta No.006 de fecha 03 de octubre de 2018 y Acta N°008 del 08 de Noviembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de LA CORPORACION KINESIS SOCIAL, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 25 FEB 2019


MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz, Abogada Contratista - Grupo Jurídico
Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa, Coordinadora Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 0251 DEL VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y veinticuatro de la mañana (10:24 AM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora ANA TERESA RIOS MEJIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.29.543.830 expedida en Guacarí - Valle, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "CORPORACION KINESIS", el contenido de la Resolución No.0251 de fecha veinticinco (25) de febrero del presente año. **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION KINESIS SOCIAL"**

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

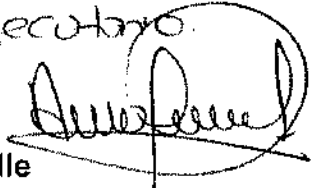
LA NOTIFICADA



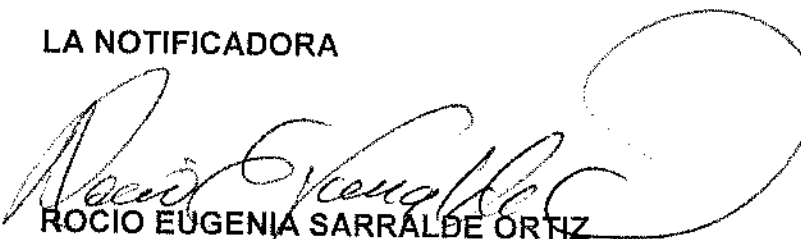
ANA TERESA RIOS MEJIA

Cedula de ciudadanía No.29.543.830 expedida en Guacarí - Valle
Representante Legal "CORPORACION KINESIS SOCIAL"

Renuncio a termino
ejecutoria



LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista



Pereira, Risaralda, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la señora **ANA TERESA RIOS MEJIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.29.543.830 expedida en Guacarí - Valle, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "CORPORACION KINESIS", el contenido de la Resolución No.0251 de fecha veinticinco (25) de febrero del presente año. **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION KINESIS SOCIAL"**

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

